

INFORME SECRETARIAL. 1° DE SEPTIEMBRE /2023

A despacho para nombrar curador.

Los Demandados JOSE URIEL BERMUDEZ OROZCO Y MARIA CAMILA BERMUDEZ RUGELES se encuentra notificada de la orden de pago librada en su contra por correo electrónico recibido el 8 de mayo/2023.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

Radicado No. 17001-4003-003- **2023-00137-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

En este proceso Ejecutivo promovida por Jorge Giraldo y Cia Ltda en contra de MARIANA VALLEJO ZULUAGA y otros, se dispuso el emplazamiento de la citada demandada, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, motivo por el cual, se dispone designarle curador Ad Litem, para que la represente. Se nombra a la Dra. OLGA BEATRIZ JIMENEZ ALZATE quien litiga en este despacho judicial, a quien se le enviará comunicación a su correo: beatrizjimenezalzate@hotmail.com para que dentro del término de tres días siguientes al recibido de la designación manifieste la aceptación del cargo. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 144 del 04/09/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d8e1dce012f64ab27ecbe9009e6714744a82391cc4db0712ccfed6fdbc76f7**

Documento generado en 01/09/2023 02:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>